BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 3 DE ENERO DE 1984 | Número 2

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

DECRETO 97/83, de 7 de diciembre, sobre composición y régimen de funcionamiento del Patronato Regional para la mejora de la vivienda rural. 11

4. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Formulando propuesta de nombramiento a favor de don Francisco Javier Marín Ceballos, doña Ascensión Salmerón Sánchez y don Florentino R. Díaz Aparicio. 12

Formulando propuesta a favor de doña Carmen Guzmán García. 12

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 12

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 12

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 13

Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 13

Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Madrid. 14

Audiencia Territorial de Albacete. 14

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante. 15

Juzgado de Primera Instancia de Yecla. 15

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Calasparra. 16

Ayuntamiento de Molina de Segura. 16

Ayuntamiento de Cehegín. 16

Ayuntamiento de Lorquí. 16

Ayuntamiento de Ricote. 16

Ayuntamiento de Abanilla. 16

Ayuntamiento de Abanilla. 16

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

7 DECRETO 97/83, de 7 de diciembre, sobre composición y régimen de funcionamiento del Patronato Regional para la mejora de vivienda rural.

Por Real Decreto 2503/1983, de 28 de julio, han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios del Estado en materia de vivienda rural.

El Decreto Regional 74/83, adscribe el ejercicio de dichas competencias a la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, que las desarrollará a través de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

La Normativa reguladora de dichos Patronatos, relativa a sus fines, composición y régimen económico de los mismos viene constituida por el Real Decreto 2583/80, de 21 de noviembre.

Figurando el artículo 2.º del citado Real Decreto como precepto legal afectado por Real Decreto 2583/1983, de Transferencias, inicialmente aludido, se hace obligado introducir las pertinentes modificaciones con respecto a la composición y régimen de funcionamiento de dicho Organismo, adecuándolo a las exigencias de distribución de competencias transferidas, que redunden en el mejor cumplimiento de los fines al mismo encomendados.

En su virtud, en uso de la adscripción que de dichas funciones y servicios determina el Decreto 74/83, de 6 de octubre, a propuesta del Consejero de Política e Infraestructura Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 1983,

D I S P O N G O:

Artículo primero.—El Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, con carácter regional, adscrito a la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, tendrá como fines propios en materia de vivienda rural, los relacionados en el artículo 1 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1980, sin perjuicio de los que en desarrollo y en el ámbito de la competencia estatutaria, establecida por Ley Orgánica 41/1982, de 9 de junio, pudieren encomendársele.

Artículo segundo.—El Patronato estará regido por la Junta Rectora, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente, el consejero de Política e Infraestructura o persona que legalmente le sustituya.

Vicepresidente, el director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Administración Local e Interior.

Dos representantes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El jefe del Servicio de Vivienda, adscrito a la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

El jefe provincial del Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

Seis alcaldes de los Municipios de la Región, designados por el presidente a propuesta de la Consejería de Administración Local e Interior.

Secretario: El secretario general técnico de la Consejería podrá delegar las funciones en funcionario, licenciado en Derecho, adscrito a la misma.

Las funciones administrativas y técnicas del Patronato serán ejercidas, bajo la superior dirección de su titular, a través de las Unidades administrativas y técnicas correspondientes de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda a que dicho Patronato queda adscrito funcionalmente.

Artículo tercero.—En tanto no sea objeto de adecuación o regulación específica, en función de los Organos que tengan atribuida la competencia por razón de la materia transferida, será de aplicación al mismo el régimen económico establecido en el Real Decreto 2683/80 de 21 de noviembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Consejería de Política e Infraestructura Territorial para dictar las disposiciones a fin de adecuar su funcionamiento a las posibles variaciones que, con respecto al mismo, requieran o experimenten el proceso de transferencias.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Dado en Murcia a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

8 Terminadas las pruebas de la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de animadores culturales, de esta Comunidad Autónoma, el tribunal calificador del mismo ha formulado propuesta de nombramiento a favor de don Francisco Javier Marín Ceballos, doña Ascensión Salmerón Sánchez y don Florentino R. Díaz Aparicio, aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base primera dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 16 de diciembre de 1983.—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana.**

9 Terminadas las pruebas de la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, el tribunal calificador del mismo ha formulado propuesta de nombramiento a favor de doña Carmen Guzmán García, aspirante que ha superado todos los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en la citada oposición se exigen en la base primera, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 21 de diciembre de 1983.—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7270

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

A N U N C I O

Debido a los aterramientos que presenta la bahía del que fue Puerto de Portman (T. M. de La Unión), y con el objeto de que los barcos que naveguen por esa zona de la costa se aperciban de la imposibilidad de su utilización, esta Jefatura de Puertos y Costas, va a proceder a colocar una señal cardinal Sur con luz en el emplazamiento de la que balizaba el bajo de la entrada a la bahía.

Lo cual se hace público para general conocimiento. Los interesados pueden recabar información en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», en esta Jefatura (Alfonso X el Sabio, 6, Edif. M.O.P.U., Murcia), en horas hábiles de oficina.

Murcia, 22 de diciembre de 1983.—El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

Número 7300

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 16 de enero de 1984, ante el alcalde de Alhama de Murcia, se efectuará el pago del justiprecio de 33,7370 Ha. de tierras en exceso, término municipal de Alhama de Murcia, en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín (expediente núm. 8), cuya expropiación se tramita por este Instituto en aplicación del Decreto 1.533/1975, de 5 de junio, en relación con la Ley de 12 de enero de 1973.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El presidente. P. D.

Lista de interesados en el pago del expediente que por expropiación forzosa se tramita por este Instituto, en aplicación del Decreto 1.533/1975, de 5 de junio, en relación con la Ley de 12 de enero de 1973, de tierras en exceso, en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).

Nombre y apellidos; finca; cantidades a favor de los interesados: por justiprecio y 5% de afec.; por intereses; total.

Don Enrique Falcó Carrión; 33,7370 Ha. de tierras en exceso de fincas sitas en el T. M. de Alhama de Murcia; 3.692.465; 148.519; 3.840.984.

Totales:

3.692.465; 148.519; 3.840.984.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El presidente. P. D.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 7029

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado - juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 230 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Vidrios Cartagena, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Mariano García Sánchez, con domicilio en urbanización Ciudad Jardín, bloque 6-4.º-B, Santa María de Gracia, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 23 de enero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«URBANA.—Veintisiete. — Vivienda tipo B, en cuarta planta alta, señalada con el número dos del edificio sito en Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, ocupa una superficie construida de 84 metros, 24 decímetros cuadrados y útil de 67 metros, 35 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: derecha, calle; izquierda, pasillo de entrada y vivienda tipo C, número 3 de la misma planta; espalda, calle y dicha vivienda tipo C, número, y frente, vivienda tipo A, número 1 de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, libro 75 de la sección 1.ª, folio 207, finca 5.883, inscripción 3.ª. Tasada en setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Númro 7093

PRIMERA INSTANCIA

DE LORCA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 268 de 1982, a instancia del procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre de don Juan Miñarro Lidón, vecino de Murcia, y con domicilio en calle Arzobispo Simón López, 4, contra don Juan Mateos Millán y Juan Giner Jódar, vecinos de Puerto Lumbreras y con domicilio en El Esparragal, en reclamación de la suma de 514.694 ptas. y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 de enero de 1984, a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes que se subasta son:

Finca rústica.—Tierra secano, sita en diputación de El Esparragal, término de Puerto Lumbreras, de cabida una fanega, 9 celemines u ocho céntimos de otro del marco de ocho mil varas, igual a 98 áreas, 26 centiáreas y 11 decímetros cuadrados, siendo lindes: por el Norte, finca donada a Isabel Mateos Millán y además Juan Pérez; Sur, Juan Serrano; Levante, Juan Peris, y Poniente, señores Meseguer San. Inscrita al tomo 1.733, folio 53, finca número 30.618. Valorada en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Lorca a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia, Andrés Pacheco Guevara.—El secretario.

* Número 6800

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CATORCE DE MADRID

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, magistrado-juez de Primera Instancia número Catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sobre secuestro número 370 de 1983, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña Pilar Sandoval Gómez, doña Alicia Balenchana Sandoval y doña María Luisa Balenchana Sandoval, domicilio Alhama de Murcia (Murcia), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 11 horas del día 23 de enero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto destinado, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero, haciendo constar que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Rafael Gómez Chaparro Aguado.—El secretario.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA:

FINCA.—En Alhama de Murcia (Murcia).—Hacienda de riego en el partido del Real, pago de Los Quemados, de cabida siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y ochenta y tres centiáreas, equivalentes a once fanegas, tres celemines y tres cuartillos de tierra con varios árboles y proporción de riego. Linda: al Este, con el camino de Cartagena; al Sur, con tierra de Diego Sánchez Pérez, y al Oeste, con otras de Martín Cerón Albacete, don Diego Vivancos García, don Diego López Alcorcón, don Pedro Cerón Martínez y de doña María de los Dolores Gómez López, acequia principal de riego y don Pedro Ramón Martínez, y al Norte, con la que de esta procedencia adquirió don José Cerón Barqueros. Dentro de sus linderos y formando parte de la expresada cabida, se encuentra una casa cortijo señalada con el número 1, que consta de dos pisos, distribuidos en diferentes habitaciones, patio, cuadra y pajar, ocupando una superficie de mil ciento trece metros cuadrados. También existe dentro de la misma finca y formando parte de la misma cabida, una noria, hoy con un motor de 5 HP, con su correspondiente instalación eléctrica.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 227, libro 76 de Alhama de Murcia, folio 238, finca 3.962, inscripción veinticuatro.

Tomando como tipo de subasta la cantidad de dos millones de pesetas, como aparece en la condición 11 de la escritura de préstamo.

Número 7048

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Andrés Gutiérrez Massa, secretario de Gobierno, por sustitución reglamentaria, de la Audiencia Territorial de Albacete, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión celebrada en el día de la fecha y a tenor de lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, fecha 20 de enero de 1982, sobre magistrados suplentes, jueces y secretarios sustitutos, en régimen de provisión temporal, ha acordado anunciar concurso para cubrir las plazas vacantes de jueces de Distrito de los Juzgados de Piedrabuena y Tarancón, con arreglo a las siguientes normas.

Primera.—Los que aspiren a tomar parte en el concurso deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que termine el plazo de admisión de instancias: ser español, mayor de edad, licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales justificar una intachable conducta y no hallarse incurso en causas de incapacidad para el ejercicio de las funciones judiciales.

Segunda.—Para poder ser admitido, los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas anteriormente, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución. Podrán unir a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen, méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dirigidas al Excelentísimo Sr. presidente de la misma, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Cuarta.—Los nombrados quedarán sujetos, durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, a las incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones previstas orgánicamente para los miembros de la Carrera Judicial, y tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Jueces de Ingreso, en la forma establecida en las vigentes disposiciones.

Quinta. — Los nombramientos serán por un año y podrán prorrogarse por otro más, por decisión de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que visa el Excmo. Sr. presidente de esta Audiencia Territorial, en Albacete a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Gutiérrez Massa.—V.º B.º, el presidente.

---

* Número 6988

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE ALICANTE

Cédula de citación de remate

En virtud a lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, en autos de juicio ejecutivo número 499 de 1983, instados por Banco Internacional de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Calvo Sebastiá, contra otros y Comercial Bigastrense, Sociedad Limitada, cuyo domicilio se desconoce y que al parecer tuvo su último domicilio en Santomera —carretera de Alicante—, por la presente se cita de remate a dicha demandada para que, en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores al «Boletín Oficial de la Región», la obligatoriedad en el pago anticipado de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

La Administración

Dirección: Calle Pinatar, 6, Polígono Cánovas, Ctra. del Palmar. Murcia.

Teléfonos: 262200-262288

Se hace constar haberse practicado embargo de sus cuentas corrientes y de ahorro, certificado de depósito, bonos y toda clase de títulos, valores que la misma pudiera tener en las distintas entidades bancarias de esta provincia.

Y para que sirva de citación en forma mediante su publicación en los Boletines Oficiales de Murcia y Alicante y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Alicante a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

---

* Númro 6673

PRIMERA INSTANCIA

DE YECLA

E D I C T O

Don Fructouso Flores López, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 33/1981, sobre procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ezequiel Moreno Martínez, representado por el procurador don Antonio García Ortega, contra don Andrés Jiménez Hernández, vecino de Jumilla, y don Juan Jiménez Hernández, de la misma vecindad, y contra sus respectivas esposas doña Severa González García y doña Dolores Simón García, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de 20 días, precio pactado para la constitución de la hipoteca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, las siguientes fincas: «Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en la calle General Moscardó número 10 de Jumilla, ocupa una superficie de 73 m2, 55 dm2, y linda: frente, considerando éste el del edificio, con la calle del General Moscardó y con el local comercial número 1; derecha entrando, con dicho local y calle de los Pasos; izquierda y espalda, de Andrés y Juan Jiménez Hernández, y por encima, con el piso vivienda número tres. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.246, libro 542, folio 79, finca 8.656, inscripción 2.ª, sección 1.ª.

Un local comercial situado en la planta baja del edificio situado en la calle General Moscardó sin número, en Jumilla, que ocupa una superficie de 48 m2 y 70 dm2, y linda: frente, considerando éste el del edificio, calle del General Moscardó y patio de luces; derecha entrando, patio de luces, escalera de acceso al piso número 2 y finca de Andrés y Juan Jiménez Hernández y Sebastián García Bernal; izquierda, de José Tomás Fernández; espalda, patio de luces y finca de Andrés y de Juan Jiménez, y por encima, con el piso vivienda número dos. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.255, libro 546, folio 233, finca 8.943, inscripción 2.ª, sección 1.ª.

Para su venta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de enero de 1984, y hora de las 11, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas que es la pactada en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en ella deberán los licitadores, excepto el acreedor, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder a tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fructuoso Flores López.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6067

CALASPARRA

EDICTO

Por don Fernando Pérez García se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, categoría III, con emplazamiento en Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n., de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Calasparra, 5 de noviembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 6975

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, aprobó la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte de viajeros en auto-turismos, estando expuesta al público, durante 15 días hábiles, para que por los interesados puedan presentarse reclamaciones o alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado ninguna, el acuerdo tendrá carácter definitivo.

Molina de Segura a 12 de diciembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 7069

CEHEGIN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1983, ha aprobado el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Antonio Alemán Picatoste, para construcción de una sala de barrio y un vaso de enseñanza cubierto (pabellón deportivo y piscina cubierta), por lo que se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a feectos de que puedan presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Cehegín, 16 de diciembre 1983. El alcalde.

---

* Número 7070

LORQUI

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 del actual, el proyecto técnico de construcción de pista polideportiva en Lorquí, redactado por el ingeniero de Caminos don Cecilio Hernández Rubira, por un presupuesto de 1.750.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, para reclamaciones.

Lorquí, 16 de diciembre 1983. El alcalde.

---

* Número 7134

RICOTE

BANDO

El alcalde - presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 9 de los corrientes, la creación y uso de la bandera municipal, se expone a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de la Región», para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de produciurse, serán resueltas por la Corporación.

Ricote, 16 de diciembre de 1983. La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

* Número 6448

ABANILLA

EDICTO

Por don José Antonio Sempere Baeza se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en pedanía de Barinas, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 16 de noviembre 1983. El alcalde.

---

* Número 6440

ABANILLA

EDICTO

Por doña Ana Lozano Ramírez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Plaza de Alfonso Atienza, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 16 de noviembre 1983. El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA